

RESOLUCIÓN No.

08 SEP. 2023

Nº - 1393

*"Por la cual se corrige un error formal en una Resolución y se dictan otras disposiciones"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE-, en uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, recibió escrito distinguido con radicado interno No. E-1937-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, presentado por la señora María Camila Villegas Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.627.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad Fundación Grupo Argos S.A., distinguida con el Nit. 890.105.669-8, mediante el cual formuló solicitud de registro de su Libro de Operaciones Forestales.

Que mediante Resolución 0839 del 6 de junio de 2023 esta corporación procedió a registrar el Libro de Operaciones Forestales a nombre de la sociedad Fundación Grupo Argos S.A., distinguida con el Nit. 890.105.669-8, representada legalmente por la señora María Camila Villegas Piedrahita, como Empresa de Comercialización Forestal, la cual posee un depósito de madera ubicado en la Variante Mamonal Gambote Km 10, Zona Industrial del Distrito de Cartagena de Indias, en las coordenadas geográficas 10°18'32"N – 75°29'8"W.

Que la señora María Camila Villegas Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.627.760, en representación legal de la sociedad Fundación Grupo Argos S.A., distinguida con el Nit. 890.105.669-8, el día 24 de julio de 2023, presentó escrito a través de correo electrónico, distinguido con radicado interno No. 2023-1262, por medio del cual petitionó se hiciera la corrección del número de cedula que aparece en el acto administrativo que le autorizó el registro del Libro de Operaciones Forestales, con el cual además aportó copia de la misma, copia del certificado de existencia y representación legal actualizado de la Fundación Grupo Argos S.A., y copia de su documento de identidad.

Que en lo que respecta a la evaluación de la documentación presentada como sustento factico de lo solicitado, este despacho encuentra que le asiste razón a la señora María Camila Villegas Piedrahita, toda vez que se ha revisado lo señalado en la Resolución 0839 del 6 de junio de 2023 y se puede evidenciar que efectivamente aparece identificada la señora María Camila Villegas Piedrahita, con el número de cédula 1.343.627.760 y no con la cedula de ciudadanía No. 43.627.760 que es la que le corresponde según el documento de identificación personal que presentó.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución 0839 del 6 de junio de 2023 *"Por la cual se registra un libro de operaciones forestales y se dictan otras disposiciones"* en todos los apartes de la misma en donde aparezca el número de la cédula de ciudadanía de la señora María Camila Villegas Piedrahita de 1.343.627.760 a 43.627.760 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No.

08 SEP. 2023

Nº - 1393

"Por la cual se corrige un error formal en una Resolución y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia de la modificación del artículo anterior, el artículo primero de la Resolución 0839 del 6 de junio de 2023, quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar el Libro de Operaciones Forestales a nombre de la sociedad Fundación Grupo Argos S.A., distinguida con el Nit. 890.105.669-8, representada legalmente por la señora María Camila Villegas Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.627.760 como Empresa de Comercialización Forestal, la cual posee un depósito de madera ubicado en la Variante Mamonal Gambote Km 10, Zona Industrial del Distrito de Cartagena de Indias, en las coordenadas geográficas 10°18'32"N - 75°29'8"W."

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad Fundación Grupo Argos S.A., deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 0839 del 6 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad Fundación Grupo Argos S.A., distinguida con el Nit. 890.105.669-8, a través de su representante legal María Camila Villegas Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.627.760 y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones al correo electrónico: [mvillegas@grupoargos.com](mailto:mvillegas@grupoargos.com).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar lo resuelto en la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web artículos 71 de la Ley 99 de 1993 y 2.2.1.1.7.11 del Decreto Único del Sector Ambiental número 1076 de 2015.

08 SEP. 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANGELO BACCI HERNANDEZ  
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			